

Expediente: **13424/18**
Carátula: **VISIR S.A. C/ SUASNABAR FABIAN RAMON Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - SUASNABAR, FABIAN RAMON-DEMANDADO
900000000000 - CRUZ, CARLOS OSCAR-DEMANDADO
27298786961 - VISIR S.A., -ACTOR
27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 13424/18



H106018255771

JUICIO: VISIR S.A. c/ SUASNABAR FABIAN RAMON Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO. 13424/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 10/12/2024 presentado por la letrada Marisol Wehbe:

- 1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200003749663, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$4.199,97 en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$3.716,79 por honorarios menos \$297,34 por aportes a su cargo más \$780,53 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada MARISOL WEHBE - M.P. n° 7033, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27298786961, CBU: 0070089430004060300749, cuenta n° 406030070894, condición ante el IVA: responsable inscripta.**
- 2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562200003749663, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$669,02, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$371,68, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$297,34 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.**
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.**

4) Una vez librada la orden de pago ordenada en el punto precedente y existiendo fondos disponibles, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 13424/18

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$3.716,79

21%\$780,53

10%\$371,68

8%\$297,34

Total orden de pago\$4.199,97

Transferencia Caja\$669,02

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 13/12/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.